



Resolución de 13 de febrero, de la vicerrectora de Estudios i Política Lingüística, por la cual se convocan los Premis Mavi Dolç i Gastaldo 2019 al uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València

La vicerrectora de Estudios i Política Lingüística, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de julio de 2018, del Rectorat de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaria General, la Gerència y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premis Mavi Dolç i Gastaldo 2019 al uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València (anexo I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Política Lingüística, por un importe de 20.000 € para el ejercicio 2019.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el DOGV y en el Tauler Oficial de la Universitat de València.

Quinto

Nombrar la comisión evaluadora, formada por personal del Servei de Política Lingüística, de acuerdo con el anexo III.

Sexto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Estudios i Política Lingüística

(Por delegación de la rectora, DOGV 09.07.2018)

Isabel Vázquez Navarro

València, a 13 de febrero de 2019



Convocatoria de los Premis Mavi Dolç i Gastaldo 2019 al uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València

En el marco del Pla d'increment de la docència en valencià (ACGUV 129/2012), del Reglament d'usos lingüístics (ACGUV 167/2014) y del Pla Estratègic 2016-2019, con el fin de premiar el uso, en la actividad investigadora, del valenciano como lengua propia de la Universitat de València y con el objetivo de mejorar la calidad lingüística de las tesis doctorales en esta lengua, la Universitat de València convoca estos premios, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Objeto y destinatarios

- 1.1. El objetivo es premiar el uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 1 de octubre de 2019 (fecha de registro en Roderic) que no hayan recibido un incentivo a la calidad lingüística en convocatorias de ayudas anteriores por parte del Servei de Política Lingüística. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- 1.2. Para participar hará falta previamente depositar la tesis en el Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament, la Recerca i la Cultura (roderic.uv.es). El resumen que obligatoriamente se tiene que incluir en el formulario para la publicación de la tesis en el Repositori tendrá que estar al menos en valenciano.
- 1.3. Las tesis doctorales tienen que estar inscritas y defendidas en la Universitat de València, y estar redactadas íntegramente o parcialmente en valenciano en la versión accesible en Roderic.
- 1.4. Las denominaciones oficiales de los departamentos, centros, estudios, servicios, grupos de investigación, que se incluyan en la tesis se tienen que redactar según los preceptos del artículo 13 de los Estatuts (spluv.es/estatutsuv) de la UV (DCV 128/2004) y el artículo 7 del Reglament d'usos lingüístics de la UV (spluv.es/rul) (ACGUV 167/2014).
- 1.5. Quedan excluidos de esta convocatoria los textos sobre lenguas, literatura, lingüística y didáctica de estas.

2. Derechos y obligaciones

- 2.1. El hecho de participar en los premios supone la aceptación total de estas bases y de los criterios lingüísticos del Servei de Política Lingüística (spluv.es/criteris).
- 2.2. El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios.
- 2.3. Esta convocatoria y los actos que se derivan pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.
- 2.4. Las tesis no son objeto de corrección por parte del SPL, pero los autores pueden consultar dudas y pedir orientación a los técnicos del centro de autoaprendizaje de lenguas de su campus.

3. Dotación económica

- 3.1. El importe máximo de los premios es de 1.500 euros, en función de la calidad lingüística y



del volumen de texto redactado en valenciano en la tesis.

- 3.2. Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Política Lingüística, por un importe de 20.000 € para el ejercicio 2019.

4. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con otros premios o ayudas, excepto con convocatorias de incentivos a la calidad lingüística en tesis doctorales del Servei de Política Lingüística de años anteriores.

5. Presentación de solicitudes.

- 5.1. Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento entre el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y el 15 de octubre de 2019.
- 5.2. Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II (disponible en spluv.es/formularitesis), dirigido al Servei de Política Lingüística (c/ del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2a planta, 46022 València), a través de los registros de la Universitat de València o de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o mediante la sede electrónica de la Universitat de València (ENTREU).
- 5.3. Al impreso de solicitud habrá que adjuntar la hoja de terceros con los datos bancarios, disponible en la dirección spluv.es/tercers.

6. Criterios de valoración y cuantificación

- 6.1. El presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes que cumplan las bases, de manera proporcional a la calidad lingüística y al volumen de texto en valenciano de cada tesis.
- 6.2. La calidad lingüística del trabajo se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 50.
- 6.3. El premio máximo por solicitud será de 1.500 €.

7. Órgano instructor y comisión de valoración

El órgano instructor competente para esta convocatoria es el Servei de Política Lingüística. Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por personal del SPL, de acuerdo con el anexo III.

8. Resolución

- 8.1. El órgano encargado de resolver, a propuesta de la comisión evaluadora, es la vicerrectora de Estudis i Política Lingüística, la cual podrá delegar la firma en el director del Servei de Política Lingüística. La resolución se publicará en el Tauler d'Anuncis de la Universitat de València, dentro del plazo máximo de un mes, contador a partir del día después del último día del plazo de presentación de las solicitudes.
- 8.2. Contra la resolución, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la



jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

9. Pago

Los pagos se efectuarán en la cuenta indicada en la hoja de terceros adjunta a la solicitud.

10. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tauler Oficial de la Universitat de València (tauler.uv.es).

11. Tratamiento de datos de carácter personal

11.1. Datos del responsable:

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopdp@uv.es

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar los premios de acuerdo con las funciones y competencias conferidas a las universidades en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya forman parte de nuestros sistemas de información.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tauler Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto de la ayuda en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento



el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección de correo electrónico, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: spluv.es/privacitatuv.



SOLICITUD

PREMIS MAVI DOLÇ I GASTALDO A TESIS DOCTORALES EN VALENCIANO. **CONVOCATORIA 2019**

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:				NIF:	
Centro:					
Estudios de doctorado:					
Telf.:		c. e.:			
Dirección:				nº:	Firma:
Municipio:				CP:	

Tesis doctoral

Título de la tesis:					
Fecha en que se defendió:					
Dirección de la tesis:					

Firma de la persona solicitante:

València, a _____ d _____ de 20_____

Los datos personales suministrados se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de tramitar el procedimiento, así como llevar a cabo la gestión académica y administrativa de los expedientes de acuerdo con las funciones y competencias conferidas a las universidades en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València, Ed. Rectorat, ainguda de Blasco Ibáñez, 13, València 46010, lopd@uv.es.

DIRECCIÓN DEL SERVEI DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Carrer del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2a planta, 46022 València – Telf. 96 393 71 60, c. e.: spl@uv.es



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

ANEXO III

Comisión evaluadora

Presidencia:

Rafael Castelló Cogollos, director del Servei de Política Lingüística

Secretaría:

Carles Plasencia Vilanova, técnico del Àrea de Dinamització Lingüística

Vocales:

Joan Antoni Cebrian i Molina, técnico del Àrea de Dinamització Lingüística

Ernest Anyó i Sanz, técnico del Àrea de Dinamització Lingüística

Alfons Esteve i Gómez, jefe técnico del Servei de Política Lingüística

Rafael Ramos i Armengol, jefe del Àrea de Dinamització Lingüística